

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 148 Jueves 6 de agosto de 2015 Pág. 10159

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

8573 COMERESA PAÍS VASCO, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBENTE) CORPORACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que el socio único de "Comeresa País Vasco, S.L.U." (Sociedad Absorbente), y de "Corporación de Medios de Comunicación, S.L.U." (Sociedad Absorbida), ha acordado con fecha 28 de julio de 2015, la fusión por absorción de "Comeresa País Vasco, S.L.U.", como Sociedad Absorbente y de "Corporación de Medios de Comunicación, S.L.U.", como Sociedad Absorbida, con extinción sin liquidación de esta última y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente que lo adquirirá por sucesión universal conforme a los términos y condiciones del Proyecto Común de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes.

En tanto que la sociedad absorbente y la absorbida están participadas íntegramente por el mismo socio único, la fusión por absorción se ha efectuado de conformidad con el procedimiento simplificado previsto en el artículo 49 de la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, en virtud del cual, no se necesitan los informes de administradores y de expertos independientes sobre el proyecto de fusión, ni es necesario el aumento de capital de la sociedad absorbente.

No procede tampoco el depósito previo de los documentos exigidos por la Ley al amparo de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley, al haberse adoptado el acuerdo por el socio único de ambas sociedades, de forma unánime.

En cumplimiento de los artículos 43 y 44 de la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar expresamente el derecho que asiste al socio único y acreedores de las Sociedades, a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión por absorción adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Zamudio (Vizcaya), 28 de julio de 2015.- Los Administradores mancomunados de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida, D. Iñaki Arechabaleta Torróntegui y D. Íñigo Argaya Amigo.

ID: A150036257-1